



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-035/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 046/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110017952, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO 11001014, BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO C/FUELLE 11X3X19 CM P/AUTOCLAVE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 974/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 080/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de prórroga en el plazo de entrega; y el pedido de exoneración de la multa aplicada a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 123/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 046/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110017952, del producto con Código N° 11001014 “BOLSA DE PAPEL C/INDICADOR QUÍMICO C/FUELLE 11X3X19 CM P/AUTOCLAVE; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 046/2021 y la Adenda – Anexo N° 1, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023;

Que, por Nota de fecha 18 de noviembre de 2022, identificada como Expediente 097080/2022, la firma PROSALUD FARMA S.A., entre otras cosas, manifestó cuanto sigue: “...En atención al vencimiento de la orden de entrega, hemos consultado a nuestro fabricante la situación del producto en cuestión, por lo que mediante fecha 16 de noviembre de 2022, nos ha comunicado: “Nosotros Anqing Yipak Packaging Material Co. LTD, fabricante de los productos para esterilización, decimos que debido a las demoras en la llegada de las materias primas

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública; con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-035/2023

necesarias para la fabricación de los productos solicitados no pudimos cumplir con la entrega en el tiempo estimado, por lo tanto la nueva fecha de entrega de sus productos en el puerto local (Shanghái) será el 25 de noviembre...". "En este punto es conveniente mencionar que el único motivo de retraso en el que incurrirá mi principal lo constituye el acaecimiento de fuerza mayor....". Solicitando la firma PROSALUD FARMA S.A., una prórroga en el plazo de entrega de la OE N° 3110017952 a más tardar para el 10 de enero de 2023 y exoneración de las penalidades contractuales;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 326/2202, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Administrador del Contrato requirió a la firma PROSALUD FARMA S.A., documentos que puedan demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual como ser: FACTURA COMERCIAL PROFORMA DE ORIGEN y BL, debidamente traducidos, autenticados, legalizados o apostillados según sea el caso;

Que, por Nota de fecha 12 de diciembre de 2022, la firma PROSALUD FARMA S.A., por Expediente N° 103239, da respuesta a lo solicitado, informando cuanto sigue: "...adjuntamos documentos que demuestran fidedignamente la existencia de fuerza mayor: copia autenticada del conocimiento de embarque BL, y la copia autenticada de la nota apostillada del fabricante ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO, LTD.";

Que, por Nota Interna DLSS/DFCS N° 285/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió el Expediente N° 097080/22, junto con los antecedentes a la Dirección Jurídica para el dictamen pertinente;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 50/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección Jurídica requirió al Administrador del contrato solicitar a la firma PROSALUD FARMA S.A., documentaciones de solicitud de compra a la firma ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD, que demuestren fehacientemente la fuerza mayor alegada;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 73/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, el Administrador del Contrato solicitó a la firma PROSALUD FARMA S.A., documentaciones de solicitud de compra a la firma ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD., en el cual demuestren fehacientemente la fuerza mayor alegada, a lo que la firma recurrente, por Nota de fecha 16 de febrero de 2023, identificada como el Expediente N° 012884/23, ha adjuntado los correos electrónicos intercambiados con su proveedora, donde se puede visualizar la fecha de solicitud de compra, que fue en fecha 26 de agosto de 2022;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-035/2023

Que, por Providencia de fecha 24 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud remitió el Expediente N° 097080/2022, junto con sus antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de requerir el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 410/2023, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección Jurídica expresó lo siguiente: *"...En el presente caso, nos encontramos que el proveedor no procedió a la entrega del producto solicitado, y por otro lado comunica su imposibilidad de entregar por fuerza mayor, es decir situaciones ajenas a la misma, previo al vencimiento del plazo establecido en la Orden de Entrega N° 3110017952, adjuntando a los efectos la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega y por ende la eximición de las responsabilidades, en ese sentido corresponde otorgar el plazo solicitado por la firma para hacer efectivo al entrega del producto de referencia..."*. Concluyendo: *"...Por tanto, con base al marco legal y reglamentario y en atención de que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar a la firma PROSALUD FARMA S.A., la prórroga de plazo de la fecha tope en la Orden de Entrega N° 3110017952, para la provisión total de las 474.700 unidades del producto código 11001014 "BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO, C/FUELLE 11X3X19 CM P/AUTOCLAVE", hasta el 10 de enero de 2023, en el marco del llamado LPN SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020" – CONTRATO N° 046/21..."*.

Que, por Correo Electrónico, el Administrador del Contrato solicitó al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las Actas de Recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110017952, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

Que, en tal sentido, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, envió copia de las Actas de Recepción Final N° 107654/22 (entrega parcial) y N° 100704/23 (entrega total), en el que se verifica el monto de la multa aplicada hasta las fechas de entrega del producto con Código N° 11001014 "BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO, C/FUELLE 11X3X19 CM P/AUTOCLAVE", correspondiente a la OE N° 311001795;

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma PROSALUD FARMA S.A., ha hecho entrega del total de la O.E. N° 3110017952, en fecha: 17/11/2022 (parcial) y 01/02/2023 (saldo);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-035/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de las multas aplicadas a la firma PROSALUD FARMA S.A., hasta el 10 de enero de 2023, en el marco de la LPN - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", en virtud a la ejecución del Contrato N° 046/2021, correspondiente a la OE N° 3110017952, del producto Código N° 11001014 "BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO, C/FUELLE 11X3X19 CM P/AUTOCLAVE", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

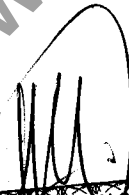
ANEXO

LPN SBE N° 123/19 – CONTRATO N° 046/21						
CÓDIGO SAP:		11001014				
DESCRIPCIÓN:		"BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUIMICO, C/FUELLE 11X3X19 CM P/AUTOCLAVE"				
ORDENES DE ENTREGA:		3110017952				
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA HASTA EL 10/01/2023 / Gs.
107654/22	23/11/2022	20/11/2022	Hasta el 10/01/2023	17/11/2022	0	0
100704/23	14/02/2023	20/11/2022	Hasta el 10/01/2023	01/02/2023	2.739.398	1.913.826


Instituto de Prevision Social
Florella Ailyn Iriarte P.
Fiscalizador
 Mta. de Fiscalización de Contratos de Salud


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Carolina Quiroz de Guggiani
Jefa de Dpto. de Fiscalización
de Contratos de Salud


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Saulo Segovia A.
Director de Suministros
de la Dirección de Logística de Suministros
de Salud


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web